

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad de Organización, Formación y Métodos Aplicados, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda.—Tribunal Económico-Administrativo Central—de fecha 23 de octubre de 1979, sobre desgravación fiscal a la exportación del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas; recurso al que ha correspondido el número 21.310 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Secretario.—816-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando de las Heras Salas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación de fecha 24 de octubre de 1979, sobre petición de acceso directo al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica; recurso al que ha correspondido el número 21.308 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Secretario.—817-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Eiffesag» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de julio de 1979, que desestimó expresamente recurso de reposición y confirmó resolución del mismo registro de 2 de septiembre de 1978 por la que se concedió la marca número 841.131, denominada «Ambel»; pleito al que ha correspondido el número 1.211 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—203-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «The Guillette Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1979, por la que se desestima recurso de reposición y se confirmó resolución del mismo Registro de 20 de septiembre de 1978, por la que se concedió el registro de la marca número 842.127, denominada «Telekalkos»; pleito al que ha correspondido el número 1.215 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—204-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «F. Hoffmann-La Roche & Co. Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de mayo de 1978, por el que se denegó en clase 9.ª la marca internacional número 429.124, denominada «Rovidoc», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.128 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—205-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Torres García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de abril de 1977, por el que se concedió el modelo de utilidad 215.074, por «Tambor para enrollamiento de persianas», y contra el de 19 de septiembre de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.130 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—206-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Charles of the Ritz, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de junio de 1978, por el que se concede el rótulo de establecimiento número 128.092, denominado «Ritz», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 974 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—207-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Warner-Lambert Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de junio de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 3 de julio de 1978, por el que se denegó la marca número 831.835, denominada «Demetrin»; pleito al que ha correspondido el número 1.140 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención

de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—208-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Somosierra Industrial, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1978, por el que se concedió el rólulo del establecimiento número 128.107, denominada «Comercial Somosierra», y contra el de 19 de julio de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.160 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—209-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Sew-Eurodrive, G.m.b.H & Co. Sueddeutsche Elektromoren-Werke», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de julio de 1979, por el que se desestima recurso de reposición contra el acuerdo de 6 de junio de 1978, por el que se denegó la marca internacional número 396.355, denominada «Sew»; pleito al que ha correspondido el número 1.156 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—210-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Boehringer Mannheim, G.m.b.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de junio de 1978, por el que se denegó la marca internacional número 429.822, denominada «Enzymun-Test», y contra el acuerdo de 8 de julio de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.154 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Secretario.—211-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Sperry Rand Española, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de octubre de 1979, dictado en recurso de alzada (R. G. 5278 y R. S. 8378) contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid, de 24 de enero de 1978, recaído en expediente 6/77, sobre rectificación liquidatoria ordenada por la Inspección de Aduanas en relación con las importaciones efectuadas por la firma recurrente durante el año 1975; pleito al que ha correspondido el número 1.152 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—212-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Cobarro & Hortícola, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de abril de 1978, por el que se concedió la marca número 844.558, denominada «Favorita», a favor de don Luis Delgado Delgado, y contra el de 22 de junio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.148 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—213-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Instaprint de España, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de

la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1978, por el que se concedió la marca número 752.200, denominada «Sta», a favor de «Manufacturing Company», y contra el acuerdo de 14 de julio de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.146 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—214-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Zoilu Ruiz Mateos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de junio de 1978, por la que se concedió el registro de la marca número 737.625, denominada «Dunque de Sevilla», y contra otra resolución del mismo Organismo de 27 de junio de 1979, que desestimó expresamente recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.209 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—215-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Lonza, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de julio de 1979, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 3 de julio de 1978, por la que se concedió la solicitud de registro de marca número 852.588, denominada «Metafos»; pleito al que ha correspondido el número 1.197 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—216-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en

el mismo, que por la representación de «Polisolar Ibérica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de marzo de 1978, por el que se concede el modelo de utilidad número 231.278, por «Concentrador parabólico-lineal modulado» a favor de don Lewib Burton Novack y don Juan Cusido Vallmitjans, sin resolución expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 628 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—217-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «N. V. Organón» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de julio de 1979, por la que se desestima recurso de reposición y se confirma resolución del mismo Registro de la marca número 849.735, denominada «Lantarel»; pleito al que ha correspondido el número 1.213 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—218-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Moto Vespa, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de noviembre de 1978, por la que se concedió al peticionario don Andrés Rabasa Negre el modelo de utilidad número 227.454, por «Conjunto de dos embragues automáticos para motor de ciclomotor con variador automático de velocidad»; pleito al que ha correspondido el número 1.195 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—219-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Monsanto Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1978, que denegó la solicitud de patente de invención número 465.223, por «Un método para alterar el desarrollo de los componentes reproductores de una planta de maíz», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.191 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—220-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «José Luis Ruiz Solaguren, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de octubre de 1979, Vocalía 2.ª que resolvió recurso de alzada número R.G. 359-2-78 y y R.S. 142-78, promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1977, recaído en reclamación número 8712/75, referente a apremio; pleito al que ha correspondido el número 1.185 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—222-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «González Byass & Co. Ltd.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de junio de 1978, por el que se concede la marca número 797.028, denominada «Donn-Rossa», y contra el acuerdo de 22 de junio de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.158 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—223-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Movieplay, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía 6.ª, de 4 de octubre de 1979, que resolvió recurso de alzada número R.G. 1.724-2-77 y R.S. 34-78, promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 29 de abril de 1977, relativo a liquidación de sanción como consecuencia de actuación inspectora relativa al impuesto sobre el lujo; pleito al que ha correspondido el número 1.183 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—221-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Roberto Zubiri, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de noviembre de 1977, por el que se concedió el modelo de utilidad número 229.531, por «Sobre continuo con documentación interior perfeccionados», y contra el acuerdo de 17 de julio de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.164 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—224-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Schering Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1978, por el que se concedió la marca 845.114, denominada «Betiral», y contra el acuerdo de 10 de julio de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.162 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en de-

recho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—225-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Nutricia Ibérica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad de 17 de julio de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición contra el acuerdo de 22 de mayo de 1978, por el que se denegó la marca número 808.621, denominada «Nenatal»; pleito al que ha correspondido el número 1.172 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—226-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Long John Distilleries, Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de junio de 1979, por el que se desestima el recurso de reposición contra el acuerdo de 18 de mayo de 1978, por el que se concedió la marca número 794.671, denominada «Longman»; pleito al que ha correspondido el número 1.170 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—227-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Nicolás Pamplona Casorrán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1978, por el que se concede el modelo de utilidad número 234.462 por «Regulador electrónico perfeccionado para carga de baterías», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.188 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados

en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—228-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Francisco Batlle Mauerer se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de julio de 1979, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 3 de julio de 1978, que denegó la inscripción de la marca número 853.695, denominada «Muleton»; pleito al que ha correspondido el número 1.119 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—229-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Pikolin, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1978, que concedió a la Entidad «Muebles Ter, Sociedad Limitada», el registro del modelo de utilidad número 224.461, por «Somier de madera perfeccionado»; pleito al que ha correspondido el número 879 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—230-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la «Compañía Trasatlántica Española, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 2.ª, de 4 de octubre de 1979, que resolvió recurso de alzada número R.G. 1159-2-78, promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1976, relativo al Impuesto sobre el Lujo; pleito al que ha correspondido el número 1.125 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención

de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—231-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Orbaiceta, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1978, por la que se denegó el modelo de utilidad número 227.616, por «Horno de empotrar, perfeccionado», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.203 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—364-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por don Germán Rey Burro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de julio de 1977, por el que se concedió el rótulo número 120.342, denominado «Muebles Daniel Reyes», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.142 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario.—359-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Behringwerke, AG.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1978, por el que se denegó la patente de invención número 461.013, por «Procedimiento para la preparación de un producto atóxico, inmunógeno, procedente de la toxina tetánica», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.198 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29

y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario.—360-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Faberger Incorporated» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de junio de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición contra el acuerdo de 20 de septiembre de 1978 por el que se concedió la marca número 663.080, denominada «Brutus»; pleito al que ha correspondido el número 1.198 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario.—361-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Industrial Salvá, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1978, por la que se concedió el modelo industrial número 92.185, «Hornos de pastelería (variantes A y B)», a don Joaquín Sacristán Sacristán, en Santa María de Barará (Barcelona), y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario.—362-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la excelentísima señora doña María Eugenia Fitz-James Stuart Gómez, Condesa de Castroponce, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 5.ª, de 13 de septiembre de 1979, que resolvió recurso de alzada números R. G. 1233-2-78 y R. S. 465-78, promovido contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 1 de junio de 1978,

sobre suspensión de ingreso en el Tesoro de la liquidación impugnada en la reclamación número 9.057/77 por el Impuesto de Sucesiones; pleito al que ha correspondido el número 1.141 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario.—363-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo que por la representación de «Hoechst, AG.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1978, por el que se denegó la patente de invención número 461.230, por «Procedimiento para la preparación de derivados de la tiazolidina», y contra la desestimación fáctica del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.192 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario.—365-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Globelegance, B. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1978, por el que se denegó la marca número 842.036, denominada «Valentino», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el referido acuerdo; pleito al que ha correspondido el número 1.184 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario.—366-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Eurocerámica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad

Industrial de 17 de julio de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición formulado contra el de 31 de mayo de 1978, por el que se concedió la marca número 824.288, denominada «Star»; pleito al que ha correspondido el número 1.180 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario.—367-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Terrenos e Inversiones, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de junio de 1978, por el que se concedió la marca número 768.769, denominada «Asteisa», a favor de don Aurelio Hernández Muñoz, y contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.202 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Secretario.—368-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Otsuka Pharmaceutical, Co. Ltd.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1979, por el que se denegó la marca número 838.048, denominada «Mikedan», así como contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.038 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Secretario.—370-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Société de Produits Nestlé, S.p.A.», se

ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1978, por la que se concedió el modelo industrial número 91.323, por «Un tarro de vidrio», a «Ajinomoto General Foods Inc.»; pleito al que ha correspondido el número 1.159 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Secretario.—371-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «The Gillitte Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de noviembre de 1978, que denegó la solicitud de registro de la marca número 685.424, denominada «Activ» (gráfica); pleito al que ha correspondido el número 13 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Secretario.—372-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Electronic Time Company Etic, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de abril de 1978, por el que se denegó la marca internacional número 428.074, denominada «Etic» (gráfica), con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior pleito al que ha correspondido el número 1.060 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Secretario.—369-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Bilbao,

Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 14 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; Pleito al que ha correspondido el número 1.585 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—262-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 14 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.586 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—263-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José de la Osa Serna contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 18 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.587 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—264-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Angeles Romero Conde y otros contra los decretos del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 17 y 18 de septiembre de 1979, imponiendo multas de 10.000 y 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.588 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—265-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Cortés González y don Antonio de la Esperanza Martínez Radio contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 18 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.593 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—266-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, por la que se concedió la marca española número 847.008; y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.600 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—267-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «A. Nattermann & Cie, G. m. b. H.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1978, por el que se concedió la marca número 804.263, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.601 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—268-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Aislantes Conductores Esmaltados y Barnices, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de mayo de 1979, por el que se concedió el registro del nombre comercial número 79.975, al ser estimado el recurso de reposición interpuesto por «Ederfil, Sociedad Cooperativa», contra el acuerdo de su denegación; pleito al que ha correspondido el número 1.602 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—269-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mogás, S. A.», y «Vilagás, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid por el que se impusieron sanciones por incumplimiento del plan de abastecimiento de butano, fecha 24 de enero de 1979, confirmadas en alzada en 5 de abril siguiente; pleito al que ha correspondido el número 1.603 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—270-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Hernando Rocha contra la Resolución del Director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 20 de julio de 1979, por la que se declara la inadmisibilidad del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.604 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—271-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Rubio Casero y otros contra los decretos del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 17 y 18 de septiembre de 1979,

imponiendo multas de 10.000 y 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.605 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—272-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Hispano Americano, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 12 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.606 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—273-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Hispano Americano, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 13 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.607 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—274-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Hispano Americano, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 14 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.608 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—275-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hotel Príncipe Pio, Sociedad Anónima», sobre revocación de la Resolución de 28 de febrero de 1979, de la Dirección General de Empleo y Promoción Social, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial; pleito al que ha correspondido el número 782 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—356-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carmelo Sáenz Fernández, sobre revocación de la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, estimando en parte, de fecha 5 de febrero de 1979 pleito al que ha correspondido el número 652 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—357-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bayer, A. G.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que acordó la concesión de la marca española 650.836 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 622 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—358-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Goetzewerke Friedrich Goetze, sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de octubre de 1977, por el que se

denegó la marca 425.058, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.021 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno.—El Presidente. 351-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bodegas el Montecillo, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de abril de 1978, por la que se deniega la marca número 782.218, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 910 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—352-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compagnie Française de Raffinage, S. A.» y «Compagnie Française des Pétroles, S. A.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de octubre de 1977, por el que se denegó la marca 425.067, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.022 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—353-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Avia Internacional» sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó el registro de la marca número 716.611, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 911 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno.—El Presidente. 355-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Deutsche Bendert GmbH & Co.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó el modelo de utilidad número 227.591, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 913 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de enero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—354-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cecilio Gordo Villalba y don José Pena Deiros contra la resolución del Fondo de Garantía Salarial de 9 de mayo de 1979, dictada en expediente 362/78, por la que se estimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.049 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de enero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—511-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «American Home Products Corporation» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 14 de marzo de 1978, por la que se concedió el registro de la marca número 752.428, y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto de fecha 30 de mayo de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.119 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º. El Presidente.—501-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Safe Neumáticos Michelin», contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Madrid pleito al que ha correspondido el número 729 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º. El Presidente.—505-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Alvarez Alberdi y otros contra el acuerdo de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión de fecha 17 de mayo de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.219 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º. El Presidente.—506-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Teodoro Díaz Ruiz y varios más contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 16 de febrero de 1979, por el que se estima el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de Guadalajara; pleito al que ha correspondido el número 739 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º. El Presidente.—504-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en pro-

videncia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isaac Fraga Penedo contra la Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social, del Ministerio de Trabajo, en el expediente de regulación de empleo dimanante del expediente 681/78 de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 839 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—502-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Salas Rodríguez y don Tomás Matesanz Domingo contra la resolución de la Comisión Provincial de Madrid de fecha 15 de noviembre de 1978 y contra la de la Comisión Central de fecha 10 de febrero de 1979, por la que se modifica la anterior; pleito al que ha correspondido el número 499 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—503-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio González García, don Clemente Espada Valle y don Jesús Legal Carnicer, contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, modificando en alzada el acuerdo de la Comisión Provincial; pleito al que ha correspondido el número 829 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—507-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ortega Marín y otros contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial en expediente 11-89-B, por la que se modificó la resolución de la Comisión Provincial; pleito al que ha correspondido el número 569 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—508-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Martínez Cordeiro y don Jesús Cándido López Martínez contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de fecha 18 de febrero de 1979, desestimatoria en parte del recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 469 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—509-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Astilleros Españoles, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo, por el que se estima el recurso de alzada interpuesto por doña Concepción Sánchez Villalba y doña Paloma González de Rueda de Lucas; pleito al que ha correspondido el número 1.099 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—510-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sicop, S. A.», contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 21 de diciembre de 1978, que desestimó el recurso interpuesto contra la pronunciada por la Delegación Provincial de Trabajo de Guadalajara de fecha 26 de abril de 1977, que impuso sanción de 10.000 pesetas; recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 308 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—513-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tracción y Comercio, S. A.», contra la sanción de 50.000 pesetas impuesta por el excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 249 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—500-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Por el presente hago saber a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que, por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la mercantil «Angela Pérez, S. A.», con domicilio en Alicante, calle Zaragoza número 1, habiéndose nombrado interventores a los Profesores Mercantiles Pedro Ruiz Bevia y Sigfrido Ayús Montesinos y al acreedor «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», de esta capital.

Dado en Alicante a 28 de noviembre de 1979.—El Juez, José María Zaragoza. El Secretario.—589-C.

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 507 de 1978, e instancias de «Banco Alcantino de Comercio, S. A.», representado por el Procurador don José Antonio Saura Ruiz, contra doña Francisca Sánchez Garvi, vecina de Alicante, con domicilio en calle Camarada Llopis, número 73, 12.º, 1.ª, edificio «Canaima», en reclamación de pesetas 425.709 de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán, con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 7 de marzo del año en curso y hora de las diez treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los postores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1.º Una cuarta parte indivisa de un bancale en el paraje El Palo, del término municipal de Albacete, que mide treinta y tres áreas cincuenta y tres centiáreas. Finca número 11.769. Se valora dicha cuarta parte indivisa en 37.755 pesetas.

2.º Cuarta parte indivisa de un trozo de tierra, que mide seis áreas sesenta y siete centiáreas setenta decímetros, situada en Tinajeros, término municipal de Albacete. Finca número 11.763. Se valora dicha cuarta parte en 7.511 pesetas.

3.º Cuarta parte indivisa de un trozo de tierra en Tinajeros, término municipal de Albacete, que mide seis áreas sesenta y siete centiáreas sesenta decímetros. Finca 11.764. Se valora dicha cuarta parte en 7.510 pesetas.

4.º Cuarta parte indivisa de tierra secano y cereales de 5.ª clase en la Redonda, término municipal de Albacete, que mide una hectárea sesenta y nueve áreas veinticinco centiáreas. Finca número 634. Se valora dicha cuarta parte en 190.406 pesetas.

5.º Cuarta parte indivisa de tierra secano y cereales 6.ª clase en término de Albacete, partida de la Dehesica, que mide una hectárea veintiuna áreas veinticinco centiáreas. Finca número 635. Se valora dicha cuarta parte en 136.406 pesetas.

6.º Cuarta parte indivisa de tierra cereales regadío de 2.ª clase, paraje de Lezuza, del término municipal de Albacete, que mide treinta y dos áreas cincuenta centiáreas. Finca número 983. Se valora dicha cuarta parte en 19.500 pesetas.

7.º Cuarta parte indivisa de tierra cereales regadío de 2.ª clase, paraje de Lezuza, del término municipal de Albacete, que mide diecisiete áreas cincuenta centiáreas. Finca número 984. Se valora dicha cuarta parte en 10.500 pesetas.

8.º Cuarta parte indivisa de tierra cereales regadío de 2.ª clase, paraje Altos del Molinico, término municipal de Albacete, que mide sesenta y siete áreas setenta y siete centiáreas. Finca número 985. Se valora dicha cuarta parte en pesetas 76.241.

9.º Cuarta parte indivisa de tierra secano, cereales de 4.ª clase, paraje Altos del Molinico, término municipal de Albacete, que mide veintidós áreas ochenta centiáreas. Finca número 986. Se valora dicha cuarta parte en 24.522 pesetas.

10.º Cuarta parte indivisa de tierra secano, cereales de 4.ª clase, en el paraje de Altos del Molinico, término municipal de Albacete, que mide diecinueve áreas veinte centiáreas. Finca número 987. Se valora dicha cuarta parte en 21.600 pesetas.

Dado en Alicante a 26 de diciembre de 1979.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—580-C.

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante.

Por medio del presente se hace público: Que el día 15 de abril próximo, a las doce horas, tendrá lugar la venta en pública subasta, por primera vez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, de la finca especialmente hipotecada que se describirá, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 626 de 1978, promovido por el «Banco de Bilbao, S. A.», contra doña Francisca Mercá Alcaraz y doña Josefina Martínez García.

Finca

«4.ª Parcela de terreno cultivable, sita en término de Guardamar del Segura, partido de Santa Ana, con una superficie de sesenta y tres áreas noventa centiáreas, que linda: Norte, de Manuel Alde-

guer Marín, acequia en medio, y en parte con el camino viejo de Torreveja; Este y Sur, con montes de don José Canales Mora, y Oeste, con camino viejo de Torreveja. Dentro de esta finca existe un pozo en la parte Sur.»

Inscripción: folio 75 vuelto, tomo 826, libro 83, finca 7.155, 7.ª en el Registro de la Propiedad de Dolores.

Dicha finca sale a subasta por el precio convenido en la escritura de hipoteca de tres millones trescientas cuarenta y seis mil quinientas (3.346.500) pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Todo licitador deberá consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio tipo de subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, dicho precio tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del Banco demandante, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 8 de enero de 1980.—El Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario judicial.—371-3.

BARCELONA

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, y accidentalmente encargado del número 7, por licencia del titular,

Por el presente edicto hace saber: Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite expediente sobre solicitud de estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Bryle, Sociedad Anónima», que tiene su domicilio social en esta ciudad, calle de Garcilaso, número 174, bajos, y oficinas en calle de Roger de Flor, número 277, entresuelo, primera, y dedicada a la instalación, montaje, suministro y conservación, almacenaje y venta de toda clase de materiales eléctricos, de fontanería, redes para la distribución de gases líquidos y, en general, a todo cuanto se refiere al campo de las instalaciones de agua, gas y electricidad, con cuya solicitud se acompaña estado de situación, con un activo de 29.978.548,04 pesetas y un pasivo de 21.138.244,83 pesetas, habiendo sido nombrados para el cargo de interventores judiciales don Eduardo Matesanz Gómez y don Juan Magri Barrera, así como al acreedor mayoritario y número 1 en la lista, la Entidad «Electropal», todo lo que se hace saber para conocimiento de sus acreedores y demás personas a quienes pueda interesar. Expediente número 2 de 1980-A.

Dado en Barcelona a 3 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez accidental, Terenciano Alvarez Pérez.—El Secretario, Juan Manuel Torné Gracia.—327-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 202-T/77, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Jaime Durban Minguell, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de

Piedad de Barcelona, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra «Inversiones Donostiarro-Mediterráneas, Sociedad Anónima», por el presente, se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 10 de marzo próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada, objeto de subasta, se describe así:

«Finca cincuenta y dos.—Piso segundo, puerta segunda, en la tercera planta alta de la casa señalada con el número cuarenta y ocho-cincuenta de la calle Pinar del Río, de esta ciudad. Consta de recibidor, comedor, pasillo, tres dormitorios, cocina, baño y lavadero. Tiene una superficie de cincuenta y ocho metros cuadrados más terraza. Linda: al Norte, con terreno de los señores Romani, Oliva y Luis; por el Sur, con piso segundo, puerta primera, y rellano de la escalera; al Este, con patio interior de manzana; al Oeste, con piso segundo, puerta tercera; por debajo, con piso primero, puerta segunda, y por encima, con ático, puerta segunda.»

Coefficiente de participación: Tiene asignado 1,30 sobre el valor total del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.781, libro 24 de la sección 2.ª, folio 16, finca 2.091, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 1.200.000 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha suma, es decir 900.000 pesetas.

Barcelona, 7 de enero de 1980.—El Secretario.—Juan Mariné.—800-E.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.300 de 1978-F. promovidos por «Banco Central, S. A.», re-

presentado por el Procurador don Jaime Romagosa de Riba, contra don Juan Rojas López, en reclamación de 1.093 755,95 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

2.ª Que, en su caso, se observará lo prevenido en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a tercero.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 17 de abril próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Porción de terreno, sita en término de Cambrils, en la partida Castillo Vila-fortuny, que se identifica con el número cuarenta y cuatro del plano de urbanización. Ocupa una superficie de cuatrocientos trece metros con cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela cuarenta y dos; Sur, calle del Castillo de Pala-folls; Este, parcela número cuarenta y seis; y Oeste, parcela número cuarenta y tres.»

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 1 528 del archivo, libro 183 de Cambrils, folio 119, finca número 11.871, inscripción primera.

Dado en la ciudad de Barcelona a 9 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández de Velasco. 422-16.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 774 de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga, de pobre representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por la deudora doña María Teresa de España Miret, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación en la escritura de constitución de hipoteca el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 18 del próximo mes de marzo, a las once bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 907.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Finca urbana. Casa vivienda, chalé, rotulado «Los Ceraneos», compuesto de sótano, planta baja, piso principal y torreón con cubierta de terrado y el terreno en que está edificada, así como el que le rodea por los cuatro costados, y destinado jardines, con pérgolas. Sita en Sitges, y su sector occidental de ensanche o de Terramar, con frente principal al paseo Marítimo o avenida de Calvo Sotelo, carece de número de policía, de extensión superficial de dos mil ciento sesenta y dos con ventiséis metros cuadrados, que equivalen a cincuenta y siete mil doscientos palmos, también cuadrados, y linda: por su frente, Sur, en línea de cuarenta y cuatro con cinco metros, con dicho paseo o avenida; por la derecha, entrando, Este, en línea de cincuenta metros, con la calle de Alcázar de Toledo; por la izquierda, Oeste, en otra línea igual, con la finca «El Barco», de Jacinto Vendrell Serra, y por la espalda, Norte, en línea de cuarenta y cuatro con cincuenta metros, con otra finca de María Teresa de España y José Sardá.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú como fincas separadas a los tomos 113. 250 y 118; libros 25, 64 y 28; folios 146, 162 y 204; fincas números 1.767, 3.755 y 1.860; inscripciones 3.ª, 2.ª y 1.ª, hoy registral número 3.768 del indicado Registro.

Dado en Barcelona a 11 de enero de 1980.—El Juez.—El Secretario.—797-E.

CIUDAD REAL

Don Luis García González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 accidental de esta capital,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 10 de 1980, se tramita expediente sobre declaración de ausencia legal de don Mariano Oliver Herreros, hijo de Avelino y de Tomasa, nacido en Alcolea de Calatrava el día 5 de agosto de 1905, el cual era vecino de dicha localidad, y con ocasión de la guerra civil española fue movilizado en el año 1936 y visto por última vez el

24 de septiembre de 1938 en el frente de batalla de Teruel, sin que desde tal fecha se hayan tenido noticias del mismo, cuyo expediente ha sido promovido por su esposa, doña Gudulá Sierra Bastante.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente que deberá ser anunciado por dos veces con intervalos de quince días.

Dado en Ciudad Real a 12 de enero de 1980.—El Juez, Luis García González.—El Secretario.—778-E. 1.ª 29-1-1980

GANDIA

Don Rafael Sempere Doménech, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Gandía y su partido,

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos, que se tramitan en este Juzgado a instancias de la Entidad mercantil «Ibem, S. A.», con domicilio en Palmira, avenida del Caudillo, número 44, por auto de fecha 24 de los corrientes se ha acordado convocar, para el día 4 de marzo del próximo año y hora de la dieciséis treinta, a la Junta general de acreedores, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, habiéndose decretado en dicha resolución a la indicada Entidad mercantil en estado de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional, y en su consecuencia se cita por medio del presente a todos los acreedores a dicha Junta.

Y para que sirva de citación en forma a los mismos, expido el presente que firmo en Gandía a 24 de diciembre de 1979. El Juez, Rafael Sempere Doménech.—El Secretario.—481-C.

GERONA

Don Narciso Farrán Ucheda, Magistrado-Juez de Primera Instancia, Decano de Gerona, en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de doña Cándida Salellas Oliveras, natural de Agullana (Gerona), siendo su última residencia en Llagostera (Gerona), vecindario de Pocafarina, dejando dicho domicilio aproximadamente en octubre de 1968, al parecer para dirigirse a América, no habiéndose desde entonces vuelto a tener noticias suyas e ignorándose su paradero actual.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Gerona, 5 de enero de 1980.—El Juez, Narciso Farrán.—519-C. 1.ª 29-1-1980

HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Penedés (pobre), representada por el Procurador don Carlos López Jurado, contra los bienes especialmente hipotecados por don Abel Arribas López y Josefa Lorente Toscano; por medio del presente se hace saber, que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con una rebaja del 25 por 100, los referidos bienes, de los cuales se hará mención al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 12 de marzo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

2.ª Que para tomar parte en la subasta

ta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la valoración.

3.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Local destinado a vivienda, planta entresuelo, puerta a escalera A, de la casa sita en la calle Mayor, sin número, de Castelldefels, barriada de Vista Alegre, a la que se accede desde el rellano por una puerta que comunica con el recibidor. Tiene una superficie útil de sesenta y nueve metros con noventa y tres decímetros cuadrados, distribuidos en recibo, comedor-estor, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza. Linda: frente, rellano escalera, patio de luces y vivienda letra F; derecha, entrando, Juan Camps Coll; izquierda, vivienda letra B de esta escalera, y fondo, patio en proyección.»

Inscrita en el Registro de la propiedad de Hospitalet, al tomo 328, libro 158 del Ayuntamiento de Castelldefels, folio 158, finca 16.370, inscripción tercera.

Valorada en primera subasta en 750.000 pesetas.

Hospitalet a 8 de enero de 1980.—El Secretario.—799-E.

LA CORUÑA

Don Ricardo Leirós Freire, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado por las reglas del artículo 131, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don José Ladó Paris, contra «Azufres y Fertilizantes del Noroeste, S. A.», sobre reclamación de crédito hipotecario, se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados en garantía del préstamo, consistente en lo siguiente:

«Ayuntamiento de Arteijo. Parroquia de Santa María de Pastoriza. Lugar de Meicende. Complejo fabril y almacenes, parte de él completamente terminado y parte en periodo de construcción, que se describe así;

a) Obras terminadas: Nave de tipo industrial en forma de L, destinada a almacén y molturación de azufres y otros productos fertilizantes para la agricultura. Sus muros perimetrales han sido construidos con pilares y vigas de hormigón armado y cierre con doble bloque de hormigón vibrado, formando cámara de aire. La cubierta es de urelita y material plástico translúcido, sobre armaduras metálicas. El pavimento es de hormigón, sobre afirmado de terreno compactado. La carpintería exterior ha sido construida con ventanales de hormigón armado prefabricado y portales articulados de hierro. En la nave han sido construidos los correspondientes servicios higiénicos, con duchas, lavabos y retretes de loza, y arriaderos con azulejo blanco de quince por quince centímetros. La instalación eléctrica es bajo tubo de material plástico, habiendo sido realizada la de agua corriente, que es extraída de pozo por motor eléctrico a depósito elevado, con tu-

bería de hierro galvanizado. Las aguas residuales se conducen por tuberías de gres a una fosa séptica. Las pinturas son a la cal, y al aceite en carpintería exterior. Mide la indicada nave una superficie construida de cuatro mil ciento tres metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados.

b) Obras en construcción: Nave de tipo industrial, de forma rectangular, adosada a la anterior, y que será construida con los mismos materiales de la anteriormente descrita. Mide la superficie construida tres mil cinco metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Esta nave se destinará a la implantación de una factoría dedicada a la fabricación de abonos fosfatados y fosfopotásicos. Las expresadas naves se encuentran rodeadas de terreno para servicio de la indicada industria, que mide dos mil ochocientos noventa metros y setenta y siete decímetros cuadrados. Forma toda una sola finca de la cabida de una hectárea, que linda: Al Norte, derecha, entrando, finca de don Acracio Pardo Alvedro, hoy terreno destinado a vía pública; Sur, izquierda, finca de los señores de Poch; frente, Este, camino de la carretera de los Baños de Arteijo a Meicende y finca de los herederos de Claudio Mosquera, y por la espalda, Oeste, finca de don Antonio Castro Martínez.»

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 14 de marzo de 1980, y se hace saber que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para esta subasta el de 13.445.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca; que no se admitirá postura alguna inferior a este tipo, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta capital el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Coruña a 10 de enero de 1980.—El Juez, Ricardo Leirós Freire.—El Secretario.—320-2.

MADRID

En los autos 1.018/75 para la calificación en la suspensión de pagos de «Pan Europea de Construcciones, S. A.», se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho. El ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de Madrid, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado por los trámites del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandante, el Ministerio Fiscal, de otra, como demandados, «Pan Europea de Construcciones, S. A.», con domicilio en esta capital, y don Javier de Lizarrza Inda, mayor de edad, vecino de Pamplona, representado por el Procurador don Isidoro Argos Simón y dirigidos por el Letrado don José Lorca García; don Constantino Dinos y don Bernardo R. Pollock, cuyos domicilios no constan, declarados en rebeldía, por no haber comparecido en estos autos; sobre calificación de culpable en expediente de suspensión de pagos de la En-

tididad «Pan Europea de Construcciones, Sociedad Anónima» ...

Fallo: Que debo declarar y declaro la insolvencia definitiva de la Entidad «Pan Europea de Construcciones, S. A.», como culpable, con posible responsabilidad de los Gerentes de la misma en el momento de producirse la suspensión, en el que el comparecido don Francisco Javier Lizarrza Inda no ostentaba cargo alguno de esta clase, sin perjuicio de los pronunciamientos de retroacción que puedan recaer en la pieza correspondiente, sin hacer expresa imposición de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Llamas.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Constantino Dinos y don Bernardo R. Pollock, se expide el presente edicto.

Dado en Madrid a 24 de mayo de 1978. El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario, Manuel Telo Alvarez.—537-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.366/79-A, a instancia de doña María Ropera García, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan Antonio Pastor Ortega, hijo de Francisco y de María nacido en Madrid el 3 de enero de 1915, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle Pío Felipe, 45, y del que no se tienen noticias desde junio de 1938 y que al parecer falleció en acción de guerra; lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1979.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—807-E. 1.ª 29-1-1980

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 928/78-JM, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Longinos Sánchez González, natural de Cepeda de la Mora (Ávila), hijo de Eusebio y Florentina, soltero y vecino de Madrid, donde falleció el 19 de marzo de 1974, reclamando su herencia su hermana doña Valeriana Sánchez González, habiendo acordado llamar a las personas ignoradas que se crean con mejor o igual derecho que la reclamante para suceder al intestado para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, puedan comparecer en este expediente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 28 de noviembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º; El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid.—557-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital,

Hace saber: Que en juicio ejecutivo declarativo de menor cuantía, que en este Juzgado se sigue con el número 303 de 1976, a instancia del Procurador señor Navarro Flórez, en nombre de don Mariano Burgos Crespo, contra don Julio Seoane Martínez y su esposa, doña María Pinilla Catalina, representados por el Procurador

señor Reina, ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los derechos de propiedad que les correspondan a los demandados sobre el inmueble siguiente:

«Urbana, piso 1.º derecha, que tiene su entrada por el portal de la calle de Angel Hernández, con vuelta al pasaje de Doña Carlota, de la casa de esta capital, y su calle de Angel Hernández, hoy, número 15. Está situada en la planta primera de la casa sin contar el semisótano, y ocupa una superficie construida aproximada de setenta y tres metros noventa decímetros cuadrados. Consta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño, vestíbulo y pasillo. Linda: al frente, con caja de escalera; derecha, entrando, con fachada a la calle de Angel Hernández; izquierda, con patio, y por el fondo, con el piso 1.º derecha del portal que tiene su entrada por el pasaje de Doña Carlota, de la misma casa. Su cuota en el condominio es de tres enteros cincuenta y tres centésimas por ciento. Procede por división horizontal de la finca 40.430 (folio 87, tomo 1.205), escrita al folio 49 del tomo 1.219, de fecha 7 de octubre de 1970, inscripción segunda.»

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día 3 de marzo próximo, a las doce horas, ante este Juzgado y al tipo de dos millones quinientos noventa mil pesetas, en que han sido tasados, advirtiéndose que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; haciendo constar que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los justificantes del título de propiedad están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 20 de diciembre de 1979.—El Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—362-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1 de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.308 de 1978, a instancia del «Banco Herrero, S. A.», contra don Teodoro Berge García, en reclamación de un millón quinientas mil pesetas de principal más trescientas mil de intereses y costas, en los que, por providencia de este día, se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca:

«Piso 3.º-B de la finca número 42 de la avenida del General Fanjul, de esta capital. Linda: al frente, con descansillo, escalera, hueco de escalera, piso C de su planta y patio posterior de la casa; a la derecha, entrando, con descansillo, hueco de escalera y piso A de su planta; a la izquierda, con dicho patio, espacio libre de terreno, de la finca matriz, y al fondo, con dicho espacio libre de terreno. Tiene una superficie de 52 metros setenta y un decímetros cuadrados.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 4 de junio próximo, a las diez de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de dos millones doscientas setenta y dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras

partes y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 en efectivo metálico en la Mesa del Juzgado; haciendo constar además que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptarlos como bastantes y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid a 8 de enero de 1980. El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—541-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.718/79, se siguen autos a instancia de «Castellanos y Echevarría Vitoria, S. A.», representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en los que se ha declarado en quiebra a la Entidad «Técnicas de Embotellado y Manutención, S. A.», antes «Baele Ibérica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Rafael Herrera, 9, y fábrica en San Sebastián de los Reyes (Madrid), habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma a don Manuel Martínez Guillén y don Pedro Sánchez Regordán, respectivamente.

Se advierte que nadie haga pagos a la quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Depositario o a los Síndicos luego que estén nombrados, y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten a los indicados, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Madrid a 8 de enero de 1980.—Doy fe.—El Secretario.—372-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número 791/78, a instancia de «Crédito Social Pesquero» contra don Manuel Díaz Madarro, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente embarcación:

Denominada «Esbe», de casco de acero, eslora 21 metros; manga 6,20 metros; puntal 3,10 metros; tonelaje total R.B. 101,28 toneladas; neto 36,33 toneladas. Lleva instalado un motor «Burmester Alpha-Main-Echevarría», de 400 CVE, a 400 r.p.m., al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave. Inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de Gijón, tomo 27, folio 188, hoja número 981, y en la Comandancia Militar de Marina de Gijón al folio 1.856 de la lista 3.ª

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de su mañana, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º La licitación se inicia sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.º Que la embarcación, con su motor, maquinaria auxiliar, artes y pertrechos, se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

3.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, en metálico, del tipo de la segunda subasta, que fue de 21.352.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 8 de enero de 1980.—556-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo, número 1.139-A-1977, instados por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de la entidad «Edificaciones Marte, Sociedad Anónima», contra don Manuel Elvira Monge, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día, instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, lo siguiente:

Los derechos que corresponden al ejecutado don Manuel Elvira Monge sobre la vivienda de la calle San Isidro, número 25, 3.º E, de Majadahonda (Madrid), y que han sido valorados en la suma de cuatro millones sesenta mil seiscientos cincuenta pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 12 de marzo próximo, las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de al tipo.

Y que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 14 de enero de 1980.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—384-3.

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que el día 28 de marzo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado (plaza de Castilla, 2.ª planta), y por primera vez, al haberse quebrado la anterior, la subasta pública de la finca que se dirá, acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.121/78, promovido por «Financiera Multinacional, S. A.», contra don Isidro Yuberos Sierra, domiciliado a efectos de este procedimiento en la avenida de Betanzos, número 9, 3.º, con las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo la cantidad de seiscientos cincuenta y seis mil pesetas fijadas por las partes en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el 10 por 100, por lo menos, de dicho tipo.

3.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta

«Urbana: Local de vivienda, denominada vivienda 2 de la planta 3.ª, sobre la baja, de la casa en Madrid, barrio del Pilar, avenida Betanzos, número 9. Superficie: 40,94 metros cuadrados. Cuota: 2,20 por 100.»

Inscrito al tomo 263, libro 120 de la sección de Chamartín de la Rosa, folio 172, finca 8.416, inscripción cuarta, del Registro de la Propiedad número 9 de esta capital.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 14 de enero de 1980.—El Juez, José Lizcano.—El Secretario.—565-C.

*

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez accidental de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en providencia dictada en el procedimiento de medidas provisionales de separación conyugal número 927 de 1978, seguido a instancia de doña Encarnación Morales Más, contra su esposo, don Antonio Espinosa Pulido, se cita al referido demandado a fin de que el próximo día 28 de febrero, a las diez de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado en legal forma, asistido de Abogado y Procurador que le represente, a la comparecencia prevenida por la Ley, apercibiéndole que, caso de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1980. El Secretario.—523-3.

MÁLAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 1396/1978, a instancia del Banco Zaragozano, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra don José Ortigosa Tornay don Francisco Morano Maldonado, y contra la siguiente finca especialmente:

Una parcela de terreno proyectada para pueblo andaluz, radicante al término municipal de Estepona, en el partido de Arroyo de Judío, que en el plano de urbanización de las Lomas tiene una extensión de 9.274 metros con 61 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la finca de donde ésta fue segregada; por el Sur, lo mismo; por el Este y por el Oeste, con carreteras de la urbanización. También linda por sus cuatro puntos, por constituir enclaves dentro de la misma, con las parcelas 9, 10, 11, 12, 32, 50, 54, 65, 66 y 67, y ahora también con la 31, segregada con posterioridad.

Inscrita la hipoteca en el tomo 322, libro 195 folio 158, finca número 15.941, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Estepona.

A instancias del acreedor hipotecario, se manda en proveído de esta fecha sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasa-

ción, la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día 8 de abril próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la suma de 4.500.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales, a que están afectos los inmuebles, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastane la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 8 de enero de 1980. El Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—326-3.

*

Don José Luis Suárez Bárcenas de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 13/79, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Dolores Ramirez Narváez, mayor de edad, casada y vecina de Málaga, a fin de obtener la declaración legal de fallecimiento de su esposo, don Diego Romero Salcedo, natural de Alcalá de los Gazules (Cádiz), que hoy tendría sesenta y nueve años, hijo de Juan y Blacina y con último domicilio en Málaga, en calle Pozos Dulces, número 25, que desapareció el 8 de febrero de 1937 desde Málaga a Torrox, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo número 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de enero de 1980.—El Juez, José Luis Suárez Bárcenas de Llera.—El Secretario.—923-E.

MOLINA DE ARAGON

Don José Luis Durán Berrocal, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Molina de Aragón y su partido, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña María Abián Miranda, mayor de edad, sus labores y vecina de Cobeta, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Santiago Pastor Tello, que en el año 1939 desapareció de su domicilio, pero en circunstancias ignoradas, y del cual desde dicha fecha no se tienen noticias ni directamente ni por terceras personas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Molina de Aragón a 11 de mayo de 1979.—El Juez, José Luis Durán Berrocal.—574-C. 1.ª 29-1-1980

*

Don José Luis Durán Berrocal, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Molina de Aragón y su partido, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, número 21/1979, promovido por doña Francisca Tello del Castillo, mayor de

edad, sus labores, con domicilio en Cobeta, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Fermín Pastor Tello, que nació en Cobeta el día 25 de septiembre de 1903, hijo de Claro y de Marcelina, que en el año 1939 desapareció de su domicilio, pero en circunstancias ignoradas, y del cual desde dicha fecha no se tiene noticias ni directamente ni por terceras personas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Molina de Aragón a 11 de mayo de 1979.—El Juez, José Luis Durán Berrocal.—575-C. 1.ª 29-1-1980

NAVALCARNERO

Don Dámaso Ruiz Jarabo Colomer, Juez se Primera Instancia de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Navalcarnero se sustancia expediente sobre declaración de fallecimiento de don Eugenio Mejías de los Angeles, natural y vecino de Navalcarnero, de donde desapareció el 17 de octubre de 1963, y desde cuya fecha no se ha vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace saber para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Navalcarnero a 16 de octubre de 1979.—El Juez, Dámaso Ruiz Jarabo Colomer.—El Secretario.—576-C. 1.ª 29-1-1980

PALMA DE MALLORCA

Don Alvaro Blanco Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca, encargado accidentalmente de este de igual clase número 1 por licencia del titular,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 269/M/79, se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Francisco Ripoll Oliver, en nombre y representación de «Banco Central, S. A.», contra «Serman Balear, Sociedad Anónima», en cuyos autos, por providencia de esta fecha, tengo acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación, los bienes embargados a dicho ejecutado, y que luego se dirán; habiéndose señalado para el remate el día 15 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Weyler, 3-A, 4.ª, la que se regirá bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito previo anteriormente citado.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Las mencionadas posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a una tercera persona.

Cuarta.—Los autos y certificaciones expedidas por el señor Registrador de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose.

se que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de subasta

«Porción de terreno, solar, que comprende el solar señalado con el número 20 (manzana XV) del polígono industrial de la Victoria (Son Castelló), con una edificación en construcción consistente en una nave industrial que consta de una planta baja, hoy completamente terminada. La total finca tiene una extensión superficial de 6.019 metros 15 decímetros cuadrados y lo edificado ocupa 4.000 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: frente, calle del 16 de Julio; derecha, entrando, solar número 19; izquierda, con el número 21, ambos de la misma manzana, y por el fondo, torrente de Barbará. Título: El de compra a la Junta de Compensación del polígono industrial de la Victoria (Son Castelló), en escritura autorizada por mí, de fecha 30 de marzo de 1973. Inscrita al folio 150 del tomo 593, libro 395, sección III, finca 22.722.»

En la ciudad de Palma de Mallorca a 7 de enero de 1980.—El Juez, Alvaro Blanco.—El Secretario.—567-C.

PRIEGO DE CORDOBA

Don Juan Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente gubernativo número 1/1980, el cual se practicará en cuanto a los asuntos civiles, penales y gubernativo que se conservan en el archivo de este Juzgado con anterioridad al 1 de enero de 1949, pudiendo las personas interesadas en los referidos asuntos ejercitar los derechos que estimaren en relación con los documentos insertos en los mismos, así como en cuanto al Juzgado de Distrito.

Dado en Priego de Córdoba a 15 de enero de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Juan Ruiz-Rico Ruiz-Morón.—El Secretario.—913-E.

REQUENA

Don Carlos Climent Durán, Juez de Primera Instancia de Requena y su partido,

Por el presente hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 17 de 1979, de la Entidad Porcelanas de Levante, S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Erans Albert, por auto de este Juzgado de fecha de hoy se ha acordado la proclamación del resultado de la votación favorable al convenio propuesto por la Entidad suspensa, y que consiste en el pago de todos los créditos en el plazo de cinco años y con una quita del 30 por 100.

Dado en Requena a 11 de enero de 1980.—El Juez, Carlos Climent Durán. El Secretario.—538-C.

SALAMANCA

Don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 157 de 1978, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Idefonso García Álvarez, en nombre y representación de «Sociedad Anónima Mirat», con domicilio social en Salamanca, contra don Santiago Márquez Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Villoria, cuyo embargo y existencia de este procedimiento se notificó a su esposa,

doña Guadalupe González Vicente, en reclamación de 404.472 pesetas de principal y 200.000 pesetas más que, sin perjuicio del más o del menos, se calculan para intereses, costas y gastos, cuyos autos se encuentran en periodo de ejecución de sentencia, y en los que se ha acordado sacar a primera y pública subasta, como de la propiedad del demandado, el inmueble embargado siguiente:

Finca rústica, terreno dedicado a cereal-secano al sitio de los «Cachonales», de ocho hectáreas cuatro áreas noventa y seis centiáreas. Linda: al Norte, con camino de Villoria a Campo de Peñaranda; Sur, camino de Villar, que la separa de la finca matriz; Este, finca número 497, de los hermanos Herrero Regado, y al Oeste, finca de doña María Teresa Vicente Ciudad, número 491. Inscrita al tomo 1.779, libro 73, folio 248, finca 6.887, inscripción primera. Tasada en dos millo- nes ciento veinticuatro mil pesetas.

Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 31 de marzo próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Que no se han aportado los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigirlos.

Quinta.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 3 de enero de 1980.—El Juez, Narciso Tejedor Alonso.—El Secretario.—540-C.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, accidentalmente, de esta capital y su partido,

Por el presente hago saber: Habiéndose acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de suspensión de pagos seguida en este Juzgado con el número 961 de 1978, de la Entidad «Ramón Iruretagoyena, S. A.», de Irún, por medio del presente, y a los efectos del artículo 16 de la Ley de Suspensión de Pagos, se hace saber que ha quedado en suspenso la aprobación del convenio, que excede de las dos terceras partes del pasivo el importe de las adhesiones presentadas, para que dentro de ocho días puedan oponerse a la aprobación del convenio.

Dado en San Sebastián a 8 de enero de 1980.—El Juez, Hilario Muñoz.—El Secretario.—75-D.

*

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 466 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del ar-

tículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Filiberto Bonet Gamallo, representado por el Procurador de los Tribunales don Ramón Calparsoro Bandrés, contra la finca especialmente hipotecada por don José María Azcune Echevarría y esposa, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública por segunda vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final, con la rebaja del 25 por 100.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, planta 3.ª, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 17 del próximo mes de marzo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas.

Descripción de la finca

«Piso tercero de la casa número 26 moderno de la calle treinta y uno de agosto, de esta ciudad de San Sebastián. Tiene una superficie de noventa metros cuadrados, aproximadamente. Linda: por Sur, Norte, Este y Oeste, con la fachada general de la casa, y, además, con la caja de escalera. Se le atribuye una cuota de participación con relación al valor total de la casa y elementos comunes de trece enteros veinte céntimos por ciento.»

Inscrita al tomo 23, libro 6, folio 139 vuelto, finca número 1.675 inscripción 29.

Dado en San Sebastián a 11 de enero de 1980.—El Juez, Hilario Muñoz.—El Secretario, Manuel Catalán.—366-3.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santiago, en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia tramitación de expediente número 387 de 1979, de declaración de fallecimiento de don Manuel Sanin Uzal, nacido el 4 de junio de 1871 en Sergude, Boqueijón, de este partido, que emigró a los treinta y seis años, en 1907, a la República Argentina, en donde vivió, teniéndose noticias del mismo hasta el año 1918, desde cuya fecha se desconoce todá

noticia, a pesar de averiguaciones, ignorando su paradero.

Santiago, 14 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Paulino Vega Castro.—El Secretario Judicial, Joaquín Vidal Moreno.—329-3. 1.º 29-1-1980

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en el de menor cuantía número 438/74-G, seguido en este Juzgado por don Rafael Carrión Romero contra don Enrique Rodríguez Esteban y otros, se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley y tipo de su aprecio, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día 8 de marzo de 1980, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º No se admitirá postura que no cubra la suma de las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Se hace constar expresamente que los inmuebles salen a subasta sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Se procederá en primer lugar al remate de la finca que se describirá bajo la letra A), y si fuere rematada en precio que cubra el principal reclamado, intereses y costas, se suspenderá la subasta del otro inmueble, y de no hacerse licitación alguna, se procederá a la venta de la señalada con la letra B).

Bienes objeto de subasta

A) «Urbana. Número dos. Piso A, en planta primera o principal, de la casa en esta ciudad, en la calle Valladares, número seis actual. Tiene una superficie construida de setenta y un metros cuadrados aproximadamente, distribuidos convenientemente para vivienda, y sus linderos, mirando a la casa desde la calle de su situación, a la que tiene huecos, son: por la derecha, con vestíbulo de acceso y escaleras y finca número cuatro de la misma calle; por la izquierda, con patio y piso B de su misma finca y planta, y por el fondo, con piso D de su misma finca y planta y con galería de distribución.»

Su cuota de participación en la comunidad es de nueve enteros por ciento. Apreciada en 800.000 pesetas.

B) «Urbana. Número seis. Piso segundo A de la casa en esta ciudad, en la calle Valladares, número seis actual. Tiene una superficie construida de setenta y un metros cuadrados aproximadamente, distribuidos convenientemente para vivienda, y sus linderos, mirando a la casa

desde la calle de su situación, a la que tiene huecos, son: por la derecha, con vestíbulo de acceso y escaleras y finca número cuatro de la misma calle; por la izquierda, con patio y piso B de su misma finca y planta, y por el fondo, con piso D de su misma finca y planta y con galería de distribución.»

Su cuota de participación en la comunidad es de nueve enteros por ciento.

Apreciada en 800.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 26 de noviembre de 1979.—El Juez, José Cámara (rubricado).—El Secretario, A. G. González (rubricado).—515-C.

*

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de este día, dictada en el juicio ejecutivo sumario seguido en este Juzgado por el Banco de Andalucía contra don Cándido Estrada Álvarez y otros, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de Ley y tipo que al final se citarán, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día 21 de marzo de 1980, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º No se admitirá postura que no cubra la suma de las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro que menciona la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores hasta el momento de dar comienzo a la subasta.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

11. «Rústica.—En Suances, prado al sitio conocido por "Sota" o "Brezosa", que ocupa en la actualidad novecientos cincuenta y cinco carros, equivalentes a diecisiete hectáreas nueve áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, mar Cantábrico; Sur, carretera a Tagle, carretera de acceso, Mariano Tejera Sánchez, herederos de Epifanio Menéndez y otros; Este, Cándido Estrada Álvarez, y Oeste, José Arenal Arroyo y otro.»

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Torrelavega al tomo 875, libro 115, folio 175, finca número 15.473, inscripción primera.

12. «Prado al sitio de "Sota", en Suances (Santander), que mide ciento cuarenta carros o dos hectáreas cincuenta áreas setenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Cándido Estrada Marín; Sur y Este, carretera de Suances a Tagle, y Oeste, Baldomero Castedo.»

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Torrelavega al tomo 755, libro 104, folio 173, finca número 13.596, inscripción tercera.

13. «Terreno erial al sitio de "La Sota", en Suances, que mide cinco hectáreas noventa y ocho áreas y cincuenta y dos centiáreas. Linda: Norte, zona de la costa; Este, Juan Argomedo; Sur, carretera de la playa de Suances a Tagle, por la costa, y tierras de Florencio Campuzano Caballos, y Oeste, Baldomero Castedo Núñez. Dentro de ella existe una explotación ganadera, compuesta de un edificio de planta baja y piso dedicado a vivienda, cuadra de ganado vacuno y pajar, de diez metros de ancho por veintinueve de largo, equivalente a doscientos noventa metros cuadrados, con anexo de estercolero y aljibes y edificaciones dedicadas a ganado porcino, que son las siguientes:

1. Edificio vivienad en número de dos, planta baja, de dieciocho metros de largo por ocho de ancho, o sea, ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados.

2. Cinco naves o cuadras de construcción prefabricada, para estabulación de ganado porcino, que miden en conjunto unos tres mil metros cuadrados, con sus anejos de parque, corrales y demás accesorios, estando dotadas enteramente de todas las instalaciones propias para la producción y crío de esta clase de ganado, dispone de un depósito de agua recogida de manantiales de la propia finca.»

Inscripción: En el mismo Registro al tomo 735, libro 103, folio 222, finca número 13.461, inscripción tercera.

14. «Terreno al sitio de "Sota", en Suances, que mide treinta y cinco carros o sesenta y dos áreas sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, mar Cantábrico; Sur y Oeste, herederos de don Cándido Estrada, y Este, los de Gerardo Miguel.»

Inscripción: En el mismo Registro al tomo 765, libro 105, folio 21, finca 13.644, inscripción cuarta.

15. «Prado al sitio de "Tablia", en Suances, que mide una hectárea veintinueve áreas y noventa y cinco centiáreas. Linda: Norte, zona de la costa; Oeste, Juan Miguel Argomedo; Sur, carretera de la playa de Saunces a Tagle, por la costa, y Este, canteras públicas.»

Inscripción: En el mismo Registro al tomo 498, libro 80, folio 120, finca 9.810, inscripción cuarta.

Tipo para la subasta por cada una de las fincas

Finca 11: 42.000.000 de pesetas.

Finca 12: 7.450.000 pesetas.

Finca 13: 17.810.000 pesetas.

Finca 14: 1.850.000 pesetas.

Finca 15: 3.805.000 pesetas.

Por tratarse de segunda subasta, estos valores sufren una rebaja del 25 por 100.

Dado en Sevilla a 18 de diciembre de 1979.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—325-3.

*

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha en los autos 1303 de 1977, sobre cobro de crédito hipotecario, instado por «Centro Financiero Inmobiliario, S. A.», contra don Francisco Navarro Castro, se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, los bienes que se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor el día 3 de marzo de 1980, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Sale a licitación por la suma de 1.500.000 pesetas, que es el 75 por 100 del valor de la finca pactado en escritura, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente al acto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicha suma, o sea, 150.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago del precio de la venta.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los autos y certificación registral quedan de manifiesto en Secretaría.

Bienes a subastar

«Bodega situada en Jerez de la Frontera, en la calle Ferrocarril, señalada con el número diez triplicado, en el barrio nuevo denominado Vallesequillo. Tiene una superficie de ciento ochenta y seis metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, en línea de seis con dieciocho metros, con la citada calle; por la derecha, entrando, en línea de treinta con cuarenta y cuatro metros, con edificio fundición de hierros, de don Pedro y don Ignacio Gallardo, hoy de don Fernando Navarro Castro, y por la espalda, en línea de seis con dieciocho metros, con finca de don José Garrido y don Benito Sánchez. Queda comprendido dentro de ella un almizcate de cuarenta y dos centímetros de ancho, que tiene en su costado izquierdo, y otro al fondo, de igual anchura.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera al tomo 730, folio 111, finca 12.415, inscripción tercera.

Dado en Sevilla a 22 de diciembre de 1979.—El Juez, José Muñoz San Román. El Secretario.—323-3.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.584 de 1979, se sigue expediente a instancia de «Vitreresina, Sociedad Anónima», domiciliada en Sevilla en Pedro Pérez Fernández, número 12, dedicada a la fabricación de artículos de resinas de poliéster y fibras de vidrio y su comercialización, en el que, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos con intervención de sus operaciones.

Lo que se hace público a los fines de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Sevilla a 31 de diciembre de 1979.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario judicial, Miguel Canó.—328-3.

Don José Muñoz San Román, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 983/75-R, a instancia de don Fernando Campos Márquez, representado por el Procurador don Angel Díaz de la Serna y Aguilar, contra doña

Antonia Márquez Márquez, la herencia yacente de don José Carranza Lozano y herederos, don Gabino, doña Clara y doña María Antonia Carranza Márquez, representado por el Procurador don Manuel Gutiérrez de Rueda, sobre reclamación de cantidad, aparece haberse acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes embargados a los demandados, cuya descripción y valoración son las siguientes:

Primer lote: Una grúa marca «Pingón» P-15, de 29 metros de altura, de 1.200 kilos de fuerza, faltándole la clave de la montera, tornillería y cuadro de mando, desmontada. Valorada en 100.000 pesetas.

Segundo lote: piso único de la planta de ático de la casa en Sevilla, calle Zaragoza, números 29-31. Mide la superficie de 200 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, comedor, salón, cuatro dormitorios, dos cuartos de baños, cocina, dormitorio y aseo de servicio. Tiene su frente a la calle Zaragoza, a través de la terraza por efecto de retranqueo de la planta, y linda: por la derecha, con azotea de la casa; por la izquierda, con la casa número 27 de la misma calle Zaragoza, y por el fondo, con casa números 4 y 6 de la calle Pedro Párlas. Su cota es de diez enteros por ciento. Inscrita a nombre de don José Carranza Lozano y doña Antonia Márquez Márquez en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital al tomo 506, libro 249, folio 180, finca número 13.432. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar el día 7 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián.

Segunda.—Los bienes salen a subasta por lotes, sirviendo de tipos para la misma los de tasación, o sea, el de 100.000 pesetas para el primer lote y el de pesetas 7.000.000, para el segundo lote.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de cada uno de los tipos de tasación de los lotes, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Que los bienes muebles objeto del primer lote se encuentran depositados en doña Clara Carranza Márquez, vecina de Sevilla, calle Olavide, número 8, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Sexta.—Los licitadores deberán conformarse con la titulación de la finca que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, haciéndose constar que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 7 de enero de 1980.—El Juez, José Muñoz.—El Secretario, Eduardo Rodríguez.—579-C.

TERRASSA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrassa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 288/1979, a instancia de la Caja de Ahorros de Terrassa, representada por el Procurador don Joaquín Sala

Prat, contra doña María Dolores Barbero Casals y don Gustavo Calonge, por medio del presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 26 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El valor pactado en la escritura de hipoteca y que sirvió de tipo para la primera subasta es el de 1.824.368 pesetas, y la finca objeto de subasta, la siguiente:

«Número uno.—Vivienda en la parte delantera, señalada con la letra A, de la planta baja o semisótanos de la casa sita en esta ciudad, con frente a la calle Consejo de Ciento, número sesenta y ocho; de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie construida de setenta metros cuadrados. Linda, según se mira al edificio: frente, dicha calle; por su derecha, con zaguán y portal de entrada, y por el fondo, parte con vivienda letra C de la misma planta y parte con patio interior de luces. Es el departamento número uno del inmueble de que forma parte, correspondiéndole en relación al total valor del mismo una cuota de tres enteros ochocientos cincuenta y seis milésimas por ciento. Título: El de compra a don Modesto Simó Ciurana y don Francisco y don Jorge Simó Prats, mediante escritura pendiente de inscripción. Una obra al tomo 2.038, libro 590 de la sección 2.ª de Terrassa, folio 155, finca número 38.056, inscripción primera.»

Dado en Terrassa a 11 de enero de 1980.—El Juez, Jesús E. Corbal.—El Secretario, José María Castelló.—583-C.

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 1.554 de 1977, a instancias del «Banco Español de Crédito, S. A.»; «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima»; «Banco Central, Sociedad Anónima», y «Banco Popular, Sociedad Anónima», representados por el Procurador señor Pardo y otros contra don José Rivellec Esteve, doña María Liern Bort y doña María Bort Bordes, se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de constitución, las fincas hipotecadas siguientes:

1. Por pesetas un millón seiscientas mil de principal, pesetas trescientas veinte mil para intereses y pesetas trescientas veinte mil para costas y gastos, o sea, en total por pesetas dos millones doscientas cuarenta mil:

«Una casa en la villa de Paterna, calle del General Moscardó, número tres. Se compone de planta baja en corral y sus lindes son los siguientes derecha, entrando, casa de don Vicente Sanz; izquierda,

casa de don Francisco Ribelles, y fondo, de don Vicente Fabado. Ocupa una superficie de doscientos diez metros cuadrados por diez de frontera por veintinueve de fondo o profundidad.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 457, libro 79 de Paterna, folio 40, finca 2.725, inscripción tercera.

2. Por pesetas ciento noventa mil de principal, pesetas treinta y ocho mil para intereses y pesetas treinta y ocho mil para costas y gastos, o sea, en total por pesetas doscientas sesenta y seis mil:

«Una parcela de tierra cereal, riego pie, en término de Paterna, partida de la Guarrucosa o Rambles, de cabida quince áreas y sesenta y tres centiáreas, lindante: por Norte, tierras de José y Carmen Casabán Ribelles; Sur, las de Francisco Ribelles Sanchis; Este, José Navarrete, y Oeste, de José Ribelles Miralles. Es indivisible.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 336, libro 54 de Paterna folio 8, finca 8.087, inscripción tercera.

3. Por pesetas ciento setenta mil de principal, pesetas treinta y cuatro mil para intereses y pesetas treinta y cuatro mil para costas y gastos, o sea, en total por pesetas doscientas treinta y ocho mil:

«Una hanegada, tres cuarterones y treinta y cinco brazas, equivalentes a dieciséis áreas de tierra cereal, riego pie, en término de Paterna, partida del camino de Manises; lindante: por Norte, Francisco Ribelles Sanchis; Sur, Vicente Llabata; Oeste, Vicente Montaner, y por el Este, entrada de carro propia de Francisco Ribelles, que usará esta parcela en longitud de tres metros. Es indivisible.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 371, libro 81 de Paterna, folio 54, finca 8.834, inscripción tercera.

4. Por pesetas un millón cien mil de principal, pesetas doscientas veinte mil para intereses y pesetas doscientas veinte mil para costas y gastos, o sea, en total por pesetas un millón quinientas cuarenta mil:

«La mitad indivisa de un campo de tierra seco, con algarrobos, en término de Paterna, partida del barranco de Rubio. Ocupa la superficie de ocho hanegadas, tres cuarterones y doce brazas, equivalentes a setenta y tres áreas veinticuatro centiáreas, y sus lindes son: Norte, Sur y Oeste, con don Enrique Gómez Trenor; hoy por el Oeste, don Eduardo Soler, y por Este, con finca de don Vicente Calatrava. Es indivisible. Se hace constar que sobre esta finca la hipoteca tan sólo se ha anotado sobre la mitad indivisa con la superficie de 57,53 áreas, habiéndose denegado la inscripción del derecho real de hipoteca sobre la mitad indivisa de las restantes 15,71 áreas, por aparecer inscrita a nombre de tercera persona.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 464, libro 80 de Paterna, folio 219, finca 10.864, inscripción tercera.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo Palacio de Justicia (edificio de la calle Navarro Reverter, 7.ª planta), el día 4 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura antes expresada en cada finca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el

precio del remate; que los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la misma Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del tipo de la subasta, y en el acto de la misma se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la postura.

Dado en Valencia a 8 de enero de 1980. El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario, Gabriel Buigues Morató.—529-C.

*

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 661 de 1979, se tramita procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por Caja de Ahorros de Valencia, representado por el Procurador señor Pardo, contra «Alecha, S. A.», en el cual he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 12 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el total del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de esta subasta

1. «Molino arrocero y harinero, denominado «Molino de la Misericordia», situado en término de esta ciudad, partida de la Punta de En Silvestre, siendo anexos del mismo, horno contiguo y un campo de tierra huerta también colindante, con una cabida de treinta áreas veintisiete centiáreas cincuenta y cinco decímetros cincuenta decímetros cuadrados, formando todo ello una sola finca. Pertenecen a la finca un pequeño trozo contiguo de noventa y nueve centiáreas de cabida. Sobre parte de dichas treinta áreas veintisiete centiáreas cincuenta y cinco decímetros y cincuenta centímetros cuadrados hoy edificadas siete casitas, todas compuestas de planta baja y corral, con una superficie cada una de ellas de setenta y ocho metros doce y medio decímetros cuadrados, formando todo con el molino y terreno anexo una sola finca. Linda: Norte, herederos de Francisco Pedrós; Sur, acequia del Valladar y camino de Valencia a Nazaret en medio; Este, camino de servidumbre y acequia de desagüe de Fabiana, y Oeste, ferrocarril de Valencia a Villanueva de Castellón.»

Valorada en 83.000.000 de pesetas.

2. «Parcela de terreno huerta, amurallada, con una superficie total de cincuenta y seis áreas sesenta y siete centiáreas

y setenta y seis decímetros cuadrados, iguales a seis hanegadas tres cuarterones y trece brazas, en término de Valencia, antes Ruzafa, partida de la Punta de En Silvestre, que linda: por Norte y Este, con resto de la finca matriz de la que se segregó, propiedad de doña Purificación y doña María Dolores Aleixandre Ibáñez; por Sur, con la parcela que se describe a continuación, y por Oeste, con parcelas que hoy constituyen el molino arrocero de la Entidad «Alecha, S. A.».

Valorado en 8.850.000 pesetas.

3. «Parcela de terreno de forma casi rectangular, en término de esta ciudad de Valencia, antes Ruzafa, partida de la Punta de En Silvestre, que tiene una superficie de diez áreas setenta y nueve centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados, iguales a una hanegada y sesenta brazas, aproximadamente, que linda: por Norte, con la parcela descrita anteriormente bajo el número dos; por Sur, con la acequia de Fabiana; por Este, con resto de la finca de la que se segregó, cuya propiedad se reservaron doña Purificación y doña María Dolores Aleixandre Ibáñez, y por Oeste con el camino del Lazareto o Camino Viejo de Nazaret y parcelas que hoy constituyen el molino arrocero de la Sociedad mercantil «Alecha, S. A.».

Valorada en 1.575.000 pesetas.

Dado en Valencia a 10 de enero de 1980.—El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—789-E.

*

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber; Que en este Juzgado se siguen, con el número 964 de 1977, autos de judicial sumario a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, representada por el Procurador señor Pardo Miquel, contra don Manuel Cataluña Gordillo, en reclamación de pesetas 351.253,11, importe de principal, para intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 7 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación fijado en la escritura de hipoteca.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor que subsistan continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda con acceso por el portal número diez de la avenida de la Malvarrosa, escalera dos. Ciento ocho. Vivienda en la primera planta alta, puerta tres, tipo E, con una superficie útil de setenta y siete metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar con terraza, cuatro dormitorios, cocina con tendedero en patio de luces, cuarto de baño y cuarto de aseo; linda: frente, avenida de la Malvarrosa; derecha, mirando a esa fachada, vivienda puerta cuatro; izquierda, vivien-

da con acceso por el portal número doce de dicha avenida y patio de luces, y fondo, patio de luces, vivienda puerta dos, ascensor y rellano de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1 al tomo 1.625, libro 245 de la Sección 2.ª de afueras, folio 219, finca número 27.148, inscripción primera.»

Su valor, 475.000 pesetas.

Dado en Valencia a 15 de enero de 1980.—El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—931-E.

*

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 1.309 de 1978, autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, representado por el Procurador señor Pardo, contra don Manuel Soler Vera y doña Antonia Viveros Villalva, consortes, en reclamación de 724.904 pesetas, importe de principal, más los intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 11 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran el total precio de su tasación.
- 3.ª Los títulos de propiedad, consistentes en la certificación que obra unida a autos, y éstos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros y las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga.

Bienes objeto de subasta

Vivienda en piso 3.º puerta número 12, de superficie construida 111 metros 35 centímetros cuadrados. Porcentaje, 2,32 por 100. Forma parte del edificio en Valencia con fachada a la calle de Marino Ramón Marquet y a la industria, con entrada a las plantas altas por calle particular recayente a la avenida del Doncel García Sanchis, que consta de planta baja comercial, portal a la calle particular, zaguán con arranque de dos escaleras A y B y dos ascensores que dan acceso a cuatro pisos o plantas altas, con cuatro viviendas en cada rellano, o sea 16 viviendas en cada escalera.

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Valencia-I, donde consta inscrita a nombre de la Sociedad «Construcciones Mariola, S. A.», en el tomo 1.748, libro 290, sección 2.ª de afueras, folio 121, finca 32.464, inscripción primera.

Tasada en un millón cuarenta y tres mil (1.043.000) pesetas.

Dado en Valencia a 16 de enero de 1980.—El Juez, Arturo Gimeno Amiguet. El Secretario.—1.147-E.

VIC

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de ésta y su partido en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instan-

cias del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Fernando Jiménez Martínez, por el presente se hace saber que el día 14 de marzo próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vic, sito en la calle General Barrera, número 4, 2.º, la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de su valoración, que se dirá, la finca embargada al expresado demandado, y que se describe así:

«Casa sita en San Hipólito de Voltregá, con frente con la calle Hermanos Dalmau, antes calle en proyecto, sin número de demarcación, compuesta de planta baja y otras dos altas, con una razón de doce metros de frente o fachada por diez metros de profundidad. Forma además parte de esta finca su correspondiente terreno situado al detrás, destinado a huerto o patio, de superficie cincuenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados. Toda la finca entre edificaciones y terreno anexo tiene figura de un rectángulo que mide doce metros de fachada por catorce metros cuarenta centímetros de profundidad. Linda: por su frente, con la expresada calle de situación; por la derecha, entrando, con finca de igual procedente, de don Pedro Casas; izquierda, con Carmen Caralt, y espalda, con Juan Castells.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 998, libro 25 de San Hipólito de Voltregá, folio 200, inscripciones primera y segunda.

La subasta tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.
- 2.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de ocho millones trescientas setenta y una mil quinientas (8.371.500) pesetas, importe de su valoración, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.
- 3.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella.
- 4.ª El actor podrá intervenir en la subasta sin necesidad de la expresada consignación.
- 5.ª Los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta se hallan suplidos en los autos mediante certificación registral, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insuficiencia o defecto de tales títulos, hallándose los autos en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores.
- 6.ª Las consignaciones prestadas por los licitadores se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.
- 7.ª Los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.
- 8.ª Las cargas sobre la finca de autos, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Vic, 11 de enero de 1980.—El Secretario.—324-3.

VILLALJOYOSA

Don Alberto Facorro Alonso, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Villajoyosa y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de don José Torregrosa Leal, se sigue procedimiento

judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 397 del 78, contra don Manuel Tellado Cabrera y doña Natividad Carmona Leal, ambos mayores de edad, Fontanero y sus labores, respectivamente, vecinos de Villajoyosa, con domicilio en plaza de la Comunidad, número 9, 2.º-B, con documento nacional de identidad número 24.616.554 y número 25.282.216, respectivamente, en reclamación de doscientas cincuenta mil pesetas, intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente finca, con las condiciones:

«Piso primero derecha desde el descansillo de la escalera, situado en el bloque anterior del edificio en Villajoyosa en la plaza de la Comunidad, número nueve. Tiene una superficie construida de sesenta metros y ochenta centímetros, digo, decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, baño y galería. Linda: por su frente, plaza de la Comunidad; derecha, desde dicha plaza, con el piso primero izquierda de este bloque; izquierda, edificio de Francisco Pérez Soldevila y otros, y fondo, patio de luces.»

Tasada parcialmente para esta subasta en trescientas veinticinco mil pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en General Mola, sin número, el día 3 de marzo próximo, a las once horas, por el tipo de tasación expresado para la finca y que fue estipulado en la escritura de constitución de hipoteca; para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente al acto en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Villajoyosa a 5 de enero de 1980.—El Juez, Alberto Facorro Alonso.—El Secretario, Antonio Gil.—592-C.

VILLALPANDO

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Zamora, con prórroga de jurisdicción en el Juzgado de igual clase de Villalpando (Zamora),

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para proceder a la devolución de la fianza que en cantidad de 10.000 pesetas tiene constituida en la Caja General de Depósitos, de Zamora, don José Colino Sánchez, mayor de edad, casado y vecino de Zamora, calle Ronda de la Feria, número 23, 1.º derecha, para el ejercicio de la profesión de Procurador de los Tribunales en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villalpando (Zamora), el cual ha causado baja en esta jurisdicción para pasar a desempeñarla en el Juzgado de igual clase de Toro (Zamora).

Y a fin de que en el plazo de seis meses, siguiente a la publicación del presente edicto, se puedan formular ante este Juzgado contra referido Procurador las

reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en Villalpando a 14 de enero de 1980.—El Juez, Saturnino Pérez Fernández-Viña.—El Secretario.—796-E.

ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 1.181 de 1979, de los comerciantes de esta plaza don Salvador Recacha Barcones y su esposa, doña Remedios Sánchez Gimeno, representados por el Procurador de los Tribunales don Marcial José Bibián Fierro, han sido declarados dichos solicitantes en estado de suspensión de pagos y considerados en insolvencia provisional, habiéndose acordado la celebración de Junta general de sus acreedores, señalándose para que la misma tenga lugar el día 4 de marzo próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; lo que se hace saber a los interesados a los fines procedentes.

Dado en Zaragoza a 9 de enero de 1980. El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—525-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

MADRID

Don Juan Parejo de la Cámara, Juez de distrito sustituto del de este Juzgado de distrito número seis de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición con el número 336-78, a instancia de «El Corte Inglés, S. A.», representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra doña María Teresa Herranz Martín y don José Antonio Regalado González, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y como medio de prueba admitida a la parte actora se ha acordado por el presente citar a dichos demandados por primera vez para que presten confesión judicial ante este Juzgado, sito en Madrid, calle Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, para el día 4 de febrero próximo y hora de las diez de la mañana.

Y para que así conste y sirva de citación en forma legal a los demandados mentados, expido el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

En Madrid a 17 de enero de 1980.—El Juez, Juan Parejo de la Cámara.—El Secretario.—520-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

PIZARRO TORRES, Francisco; hijo de Francisco y de Teresa, natural de Cádiz, tapicero, soltero, vecino de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), calle Pelai y Górriz, número 2, Venta La Liebre, 2; procesado en causa número 110 de 1979 por deser-

ción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia.—(188.)

FERRER AVILA, José; hijo de José y de Teresa, natural de Barcelona, domiciliado en Sitges, casado, auxiliar laboratorio; procesado en causa número 104 de 1977 por deserción militar; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Permanente del Departamento Marítimo de Cartagena.—(186.)

FERRER AVILA, José; hijo de José y de Teresa, natural de Barcelona, domiciliado en Sitges, casado, auxiliar laboratorio; procesado en causa número 160 de 1977 por cheque al descubierto; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Permanente del Departamento Marítimo de Cartagena.—(185.)

FERRER AVILA, José; hijo de José y de Teresa, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Sitges, casado, auxiliar laboratorio; procesado en causa número 2 de 1980 por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Permanente del Departamento Marítimo de Cartagena.—(184.)

JOHANNES LIADER, Frank; súbdito alemán, de diecisiete años, soltero, estudiante, hijo de Helmut y de Ingobog, natural y vecino de Essen (Alemania), con carné de identidad número J4212065, ojos azules, pelo marrón, tez morena, nariz y boca normales, estatura 1,82 metros, en ignorado paradero; procesado en causa número 63 de 1979 por hurto; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Relator de la Zona Marítima del Mediterráneo, en Cartagena.—(183.)

UZAYIR, Acar; súbdito turco, de diecisiete años, soltero, estudiante, hijo de Mehemet y de Sabizar, natural de Zonguldak, con domicilio en Essen (Alemania), con pasaporte número 371305, ojos marrones, pelo negro, tez morena, nariz y boca normales, estatura 1,72 metros, en ignorado paradero; procesado en causa número 63 de 1979 por hurto; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Relator de la Zona Marítima del Mediterráneo, en Cartagena.—(182.)

ASENJO CEBOLLA, Pablo; hijo de Julián y de Presentación; natural de Madrid, nacido el 2 de octubre de 1958, domiciliado últimamente en calle León Pinedo, número 3, segundo A; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(181.)

PEREZ INAREJO, Germán; hijo de Germán y de Josefa, natural de Laviana (Oviedo), soltero, con documento nacional de identidad número 10.592.737; procesado en causa sin número por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Ceuta.—(178.)

CANAS GONZALEZ, Juan; hijo de Fernando y de Josefa, natural de Algeciras, domiciliado en Algeciras, calle Huertas Las Pilas, 59 soltero, mariner, de veintidós años; procesado en causa número 133 de 1979 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente del Arsenal de La Carraca.—(176.)

GULIN SUAREZ, Antonio; hijo de Manuel y de María, natural de Rivadavia (Orense), vecindado en calle Contruceces, número 23, Gijón, soltero cocinero, de treinta y seis años, con documento nacional de identidad número 11.227.643, estatura 1,68 metros, pelo negro, cejas al

pelo, ojos marrones, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, con tatuajes por todo el cuerpo, procesado en causa sin número por deserción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(177.)

Juzgados civiles

COLOCHO RUBIO, Angel Vitoriano; hijo de Gabriel y de Alicia, nacido el 17 de octubre de 1957 en Jaca (Huesca), vecino de Madrid, avenida Aragón, 29, estudiante; encartado en diligencias preparatorias número 287 de 1979 por daños en tráfico; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Sevilla.—(174.)

NARANJO RODRIGUEZ, Manuel; de veinticuatro años, soltero, hijo de Antonio y de Expedita, natural de Las Palmas, domiciliado últimamente en Las Palmas, calle Chumberas, 19; procesado en causa número 102 de 1977 por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Madrid.—(173.)

POSE VAZQUEZ, Basilio; de treinta años, soltero, mariner, vecino de Borneiro-Cabana (La Coruña), actualmente en ignorado paradero; encartado en diligencias preparatorias número 136 de 1979 por imprudencia; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Carballo.—(172.)

RODRIGUEZ GONZALEZ, Francisco Javier; hijo de Cristóbal y de Manuela, natural de Soria, soltero, electricista, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Groya, 6, segundo-primera; procesado en sumario número 165 de 1976 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(171.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 23 de 1979, Antonio Ramos Pérez.—(187.)

El Juzgado de Instrucción del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia número 64 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causas números 225 y 469 de 1978, Armando González Pereda.—(180.)

El Juzgado Militar Permanente de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 290 de 1979, José Barallo Gámez.—(179.)

El Juzgado de Instrucción del Transporte de Ataque «Castilla» deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 14 de 1979, Juan Diego Rivera Redoblado.—(168.)

El Juzgado de Instrucción de la Zona de Reclutamiento y Movilización 33, de Alicante, deja sin efecto la requisitoria referente a Manuel Navarro Córcoles.—(164.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 29 de 1977, Alberto Usero López.—(150.)

El Juzgado de Instrucción de Denia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 78 de 1976, Francisco Ortega Marín.—(145.)